

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

### Oficina de Control Interno

**N° INFORME:** OCI-2018-007

**PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA:** Cumplimiento de las Normas de Derecho de Autor y Uso de Software.

**DESTINATARIOS:** <sup>1</sup>

- Juan Pablo Díaz Granados Pinedo, Presidente.
- Fidel Antonio Torres Moya, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Sandra Patricia Borrález de Escobar, Secretaria General.
- Paula Andrea Vinchery Durán, Jefe Oficina de Planeación.
- Dionisia del Carmen Yusti Rivas, Vicepresidente de Proyectos.
- Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual.

**EMITIDO POR:** Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.

**AUDITOR (ES):** Ariana Isabel Gómez Orozco, Gestor T1.

Omar Fernando Santos Trujillo, Contratista.

**OBJETIVO(S):**

---

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo Primero “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”

- Verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de Derecho de Autor y Uso de Software.
- Realizar de forma oportuna el reporte anual solicitado por la Unidad Administrativa Especial – UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor con respecto al cumplimiento de las Normas de Derecho de Autor y Uso de Software.

**ALCANCE:** El alcance establecido para la realización de este trabajo contempló la verificación de la información suministrada por las dependencias responsables con corte a 31 de diciembre de 2017.

#### **LIMITACIÓN AL ALCANCE:**

- La Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no cuenta con recurso humano calificado que ostente título de formación académica en el área de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, etc.), razón por la cual, esta actividad fue ejecutada con las limitaciones propias derivadas de la carencia de las competencias técnicas específicas en tal área del conocimiento.
- Ni la Oficina de Tecnologías de la Información, ni la Secretaría General de la Entidad, suministraron a la Oficina de Control Interno un inventario individualizado de cada uno de los equipos de cómputo de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en el cual se incluyera la información previamente solicitada (marca, fecha de adquisición, ubicación actual, funcionario responsable, etc.).

La ausencia de este reporte impidió llevar a cabo la selección de una muestra de equipos de cómputo que permitiera validar la calidad de la información y los mecanismos internos implementados para el control de sus equipos de cómputo.

#### **NORMATIVAD APLICABLE:**

- **Directiva Presidencial N° 02 de 2002** *“Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).”*

- **Circular N° 012 de 2007** emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. Asunto: “*Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)*”
- **Circular N° 017 de 2011** emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. Asunto: “*Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, (...).*”

## **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:**

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2 de la Directiva Presidencial N° 02 de 2002, que a texto dice: “*Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto*”, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de derecho de autor y uso de software, tomando como base la información y/o documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de la Secretaría General y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Entidad.

Las cuatro (4) preguntas formuladas en el numeral III. de la Circular N° 012 de 2007 y consignadas en el aplicativo dispuesto en la página web de la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor ([www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)) el 1 de marzo de 2018, fueron resueltas con base en la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información mediante Memorando N° 20182400005073 del 31 de enero de 2018 y los correos electrónicos recibidos los días 2 y 8 de febrero de 2018, en los que de corregía la cantidad de equipos de cómputo e información sobre licencias previamente suministrada.

## Respuestas Aplicativo UAE - DNDA ([www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)):

1. ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la Entidad?

**Respuesta:** 799

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

**Respuesta:** Si  No

3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva. (Máximo 255 caracteres).

**Respuesta:** Cuando se requiere la instalación de software en los equipos de cómputo, el sistema solicita una clave de administrador que sólo maneja el personal de soporte de la Oficina de Tecnologías de la Información con el fin de validar el software a instalar.

4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad. (Máximo 255 caracteres).

**Respuesta:** De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de Información de la Entidad, a 31 de diciembre de 2017 no se habían presentado bajas de software.

## Resultados de la Verificación Realizada:

### 1. Equipos de cómputo.

Mediante Memorando N° 20182400005073 del 31 de enero de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información reportó la existencia de 532 equipos de cómputo de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), cantidad determinada con base en un listado generado desde la herramienta de antivirus Kaspersky.

Una vez realizadas las pruebas de validación sobre la información suministrada, la Oficina de Control Interno identificó un total de 417 equipos de cómputo, presentándose una diferencia de 115 equipos con respecto a la cifra inicialmente reportada por la Entidad.

Al respecto, en mesa de trabajo llevada a cabo el 5 de febrero de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información, manifestó: “...*que no existe un inventario generado por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, que el método de detección de Kaspersky fue la herramienta que poseía más confiabilidad, debido a la disposición de recursos en ese momento, (...) que se está planeando la ejecución del proceso de inventariado en las UTT y que se va a brindar la información del inventario (...) con fecha aproximada para el 20 de febrero de 2018, con el fin de ejecutar pruebas sustantivas.*”

Posteriormente, mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información dio alcance al Memorando N° 20182400005073 confirmando la cantidad de equipos de cómputo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), así:

| SEDE  | CANTIDAD DE EQUIPOS DE CÓMPUTO |
|---|--------------------------------|
| Sede Edificio World Business Port (Bogotá D.C.)               | 80                             |
| Sede Central Primer Piso (Bogotá D.C.)                        | 35                             |
| Sede Central Cuarto Piso (Bogotá D.C.)                        | 119                            |
| Sede Central Quinto Piso (Bogotá D.C.)                        | 225                            |
| Unidades Técnicas Territoriales (equipos instalados)          | 237                            |
| Unidades Técnicas Territoriales (equipos nuevos por instalar) | 103                            |
| <b>CANTIDAD TOTAL EQUIPOS DE CÓMPUTO</b>                      | <b>799</b>                     |

**Fuente:** Oficina de Tecnologías de la Información.

Aunque la Entidad cuenta con el procedimiento *PR-GAD-005 “Inventario de Bienes”* perteneciente al proceso Gestión Administrativa (vigente en el Sistema Integrado de Gestión desde el 29 de septiembre de 2017), la Oficina de Control Interno no tuvo acceso a un inventario individualizado de activos que permitiera evidenciar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en tal documento.

Al respecto, la Oficina de Control Interno considera pertinente recordar el siguiente avance, previamente reportado mediante Informe OCI-2018-006 del 27 de febrero de 2018:

- *“Con el objetivo de normalizar la información contable relacionada con la propiedad, planta y equipo de la Entidad, se emprendió un plan de mejoramiento compuesto por las siguientes actividades:*
  - *Designación formal del recurso humano necesario para la realización de visitas de verificación de la propiedad, planta y equipo a nivel nacional.*
  - *Elaboración, aprobación y ejecución del cronograma de visitas a nivel nacional.*
  - *Realización de los ajustes contables requeridos, fundamentados en la información recopilada durante las visitas realizadas.*

*La culminación de esta actividad se encuentra prevista para el 31 de julio de 2018.”*

## **2. Licencias de Software.**

Mediante Memorando N° 20182400005073, la Oficina de Tecnologías de la Información manifestó: *“Por política de la Oficina de Tecnologías de la Información el software instalado en los equipos de propiedad de la ADR debe tener la licencia de uso respectivo, se anexa documento donde se puede verificar el licenciamiento actual y fecha de expiración respectiva.”*

Con base en la información suministrada, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de cuarenta y seis (46) licencias, en las cuales logró verificar que:

- Treinta y tres (33) licencias contaban con la documentación de respaldo pertinente.
- Las trece (13) licencias restantes correspondían a licencias de Microsoft de las cuales no se obtuvo documentación individual.

Se constató la existencia de una transferencia de licencias de Microsoft del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), no obstante, en el listado de licencias transferidas no fue posible identificar la muestra seleccionada debido a que el código de activación o llave de producto no se encontraba detallada.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno identificó programas de software instalados en los equipos de la Entidad, que no se encontraban registrados en el inventario de licencias suministrado por la Oficina de Tecnologías de la Información, tales como: ISOLUCION (Sistema Integrado de Gestión), Ulises (Viáticos) y Orfeo (Gestión Documental).

De acuerdo con los resultados obtenidos, resulta pertinente concluir que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) presenta oportunidades de mejoramiento en relación con la administración del inventario de licencias vigentes en la Entidad, pues el mismo no permite identificar de forma clara la cantidad de licencias vigentes, usuarios asignados, fecha de activación, fecha de expiración, documento que respalda su adquisición, entre otras características relevantes necesarias para ejercer el debido control y monitoreo.

### **3. Mecanismos de Control Para Evitar la Instalación de Software no Licenciado.**

Mediante Memorando N° 20182400005073, la Oficina de Tecnologías de la Información manifestó:

*“El procedimiento que actualmente se tiene para estos casos es una política estándar que se utiliza como norma el cual consiste en que cada vez que se vaya a instalar software en un equipo de propiedad de ADR el sistema debe solicitar clave de*



*administrador con el fin de validar la instalación, esta clave solamente la tiene el personal de soporte de la Oficina de Tecnologías de la Información y son los únicos autorizados para realizar esta tarea.”*

Con el objetivo de verificar la eficacia de este mecanismo preventivo, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de cincuenta (50) equipos de cómputo ubicados en diferentes dependencias de la Entidad, en los cuales emuló un intento de instalación de software no autorizado, obteniendo los siguientes resultados:

- En cuarenta y nueve (49) equipos de cómputo, el sistema impidió que el usuario realizara la instalación.
- En un (1) equipo de cómputo asignado al personal de soporte de la Oficina de Tecnologías de la Información, el sistema permitió que el usuario realizara la instalación.

Los resultados de validación del control preventivo fueron satisfactorios (el control demostró ser eficaz en los 50 casos emulados por la Oficina de Control Interno).

Es importante mencionar que la Oficina de Tecnologías de la Información cuenta con un Manual de Operaciones “*Políticas Generales de Manejo de Información*” (DE-GTI-001), vigente en el Sistema Integrado de Gestión desde el 13 de octubre de 2017.

## **RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

1. La Oficina de Tecnologías de la Información y la Dirección Administrativa y Financiera (Logística de Bienes y Servicios) deben gestionar la elaboración del inventario definitivo de equipos de cómputo de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Para este propósito se debe emplear como insumo primario, la información recopilada en desarrollo del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República con el objetivo de normalizar la información contable relacionada con el rubro Propiedad, Planta y Equipo.

El inventario resultante debería contener la información mínima necesaria para



ejerger control permanente sobre los activos (fecha inicial y final de vida útil, placa de inventario, ubicación física, recurso humano responsable de su conservación y custodia, etc.).

2. Corresponde a la Oficina de Tecnologías de la Información gestionar la actualización del inventario de licencias de software vigentes en la Entidad.

El inventario resultante debería contener la información mínima necesaria para ejercer control permanente sobre tales licencias (fecha de adquisición, donación o traslado, fecha de activación, fecha de expiración, usuario asignado, código de activación o llave del producto, etc.).

---

Es necesario aclarar que las acciones propuestas en este informe corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2018.

## **HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA**

Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** *Ariana Isabel Gómez Orozco, Gestor T1.*

**Revisó:** *Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista.*